

PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD, EDICIÓN 2027, DIPUTACIÓN DE GRANADA

Los Premios por la Igualdad de Género se convocan para visibilizar el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Municipios y otros Entes locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, mujeres emprendedoras, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS y organizaciones y personas destacadas en el ámbito deportivo, enmarcados dentro de la ejecución de la Estrategia Provincial por la Igualdad de Género, en desarrollo de varias de sus medidas y como indicadores generales de evaluación por su impacto final en el territorio, de acuerdo con el siguiente contenido:

Primera. Objeto

Los “Premios por la Igualdad de Género” de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por municipios y otros entes locales, asociaciones de mujeres y organizaciones sin ánimo de lucro, mujeres emprendedoras, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en general, y en el ámbito deportivo en particular, haciendo especial hincapié en aquellos municipios en riesgo de despoblación rural.

Segunda. Candidaturas

1. Los premios recaerán sobre municipios y otros entes locales, asociaciones de mujeres y organizaciones sin ánimo de lucro, mujeres emprendedoras, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS y organizaciones, y personas destacadas en el ámbito deportivo.

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	1/9



2. Los diferentes agentes sociales de la provincia o las partes interesadas podrán presentar propuestas de candidaturas de posibles entidades y/o personas a premiar, desde el día siguiente a su publicación y hasta el 21 de enero de 2027.

3. Estas propuestas de candidaturas irán acompañadas de una memoria explicativa del proyecto con el que se opta al premio. La memoria deberá contener el título de la iniciativa o propuesta que se quiere premiar, el contenido de dicha propuesta con un breve resumen del mismo destacando aquellas cuestiones que promueven la transversalidad y/o igualdad de género, detallando objetivos, población destinataria (con datos desagregados por sexo), colaboraciones, recursos utilizados, grado de innovación, valoración de impacto, y si es posible acompañada con imágenes y fotos. Se recomienda ver el apartado octavo y noveno de esta convocatoria relativo a criterios y temas prioritarios.

4. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para presentar propuestas de candidaturas será suficiente con que se acredite la identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en esta Ley, a la que adjuntará la memoria explicativa del proyecto, debiendo estar ambos documentos firmados.

Tercera. Procedimiento de concesión

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada de Bienestar Social y Familia en virtud de la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia N.º 5356 de 25 de agosto de 2026, al Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación de Granada y se difundirá a otros organismos, entidades y tejido

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	2/9



asociativo de la provincia de Granada, al objeto de recabar las propuestas de candidaturas en este ámbito.

Cuarta. Categorías de los Premios y Menciones Especiales

1. Los premios de carácter provincial tienen las siguientes categorías:

Categoría I Municipios y otros Entes Locales.

Categoría II Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro.

Categoría III Mujeres emprendedoras

Categoría IV Centros Escolares, Profesorado de forma grupal o individual, y AMPAS.

Categoría V Ámbito deportivo

2. Si se estima oportuno, con carácter excepcional, se podrá conceder una o más menciones especiales a personas o a colectivos cuyo trabajo o experiencia sea destacable en relación a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

Quinta. Carácter Honorífico

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica ni establecen relación jurídica alguna.

Sexta. Instrucción del procedimiento

1. El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	3/9



2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
- Órgano Instructor: la Sra. Diputada delegada de Igualdad y Corresponsabilidad.

Séptima. Composición y funcionamiento del Jurado o Comisión Especial de los Premios de Igualdad

1. El Jurado o Comisión Especial de los Premios de Igualdad para todas las categorías de premios evaluará las propuestas recibidas de los diferentes agentes sociales de la provincia, y podrá proponer a su vez candidaturas que a su juicio se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, consultado el Consejo Provincial de Igualdad; y, mediante informe motivado, propondrá un candidato o candidata para cada categoría, o bien que se declare desierta la misma.

2. En cada categoría, los diferentes agentes sociales de la provincia **podrán presentar propuestas de candidaturas de posibles entidades y/o personas a premiar junto con la memoria explicativa del proyecto, mediante la presentación vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de registro electrónico, en el apartado presentación de escritos**, señalando “Premios por la Igualdad de Género 2027” dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

3. Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: iveigab@dipgra.es y el teléfono 958 24 71 06 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	4/9



4. El Jurado o Comisión Especial de los Premios de Igualdad estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

- a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Delegada de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
- b) Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación de Granada o persona en quien delegue.
- c) Actuarán como vocales: una técnica de Igualdad, designada por la diputada de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada; la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad, o persona en quien delegue; la persona que ostente la coordinación provincial del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer), o persona en quien delegue; y la persona que ostente la dirección del IEM (Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada), o persona en quien delegue.

5. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

6. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

7. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo en Junta de Gobierno, y será publicado en el BOP, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación de Granada: www.dipgra.es, el día siguiente a su otorgamiento.

8. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	5/9



Octava. Criterios de valoración.

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta el siguiente baremo general:

- a) El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia de igualdad, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios. Y con especial atención a aquellos municipios en riesgo de despoblación rural.
- b) El grado de correspondencia con los temas prioritarios.
- c) El nivel de transversalidad logrado.
- d) La cooperación realizada con otras entidades o asociaciones.
- e) La capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.
- f) La innovación, expresada bien por el sistema empleado para su ejecución, bien por el ámbito o el colectivo al que se dirige.
- g) La trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a lo largo de los últimos 10 años.

Novena. Temas prioritarios

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Locales.
- b) Iniciativas para combatir la despoblación de los entornos rurales en aquellos municipios en riesgo de la misma.
- c) Implantación de la transversalidad de género en las políticas y acciones generales.
- d) Promoción de cambios en materia de empleo e inmigración, incorporando la perspectiva de género.

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	6/9



- e) Impulso de las mujeres emprendedoras o empresarias
- f) Conciliación y erradicación de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.
- g) Fomento de la participación social de las mujeres y la representación paritaria en la toma de decisiones.
- h) El tratamiento de la violencia de género y su prevención
- i) Impulso del deporte desarrollado por mujeres
- j) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local.
- k) Visibilidad de las mujeres del mundo rural en todos los campos: medios de comunicación, educación, deportes, publicidad, actividad social, política o empresarial, etc.
- l) Organización del Centro escolar, distribución de los espacios y tiempos, y promoción de la convivencia (no violencia, multiculturalidad...), todo ello desde una perspectiva de género.
- m) Corrección del sexismo en los materiales didácticos y promoción de la investigación sobre temática coeducativa.
- n) Interacción coeducativa entre el medio familiar y escolar.

Décima. Entrega de Premios

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los “Premios por la Igualdad de Género 2027”. Diputación de Granada” que será organizado entre los meses de marzo-abril de ese mismo año y donde se hará entrega de la distinción simbólica por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Presidenta del Consejo Provincial de Igualdad.

Undécima. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD),

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	7/9



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán al fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad (servicio de Igualdad), con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico igualdadycorresponsabilidad@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	8/9





Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerará vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (["http://www.agpd.es/"](http://www.agpd.es/)).

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

M^a ELENA DUQUE MERINO
DIPUTADA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Código Seguro de Verificación	IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Fecha	29/10/2026 08:49:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ELENA DUQUE MERINO (Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SXYOJUHP7KRN4BPCGI3HCI	Página	9/9

